



CONTRATO No 016 -2022

ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARÍA CORDOBA Y VICTOR HUGO VILLA HINCAPIÉ

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA
NIT	811.041.393-7
CONTRATISTA:	VICTOR HUGO VILLA HINCAPIE
NIT	70724732-5
OBJETO:	COMPRA DE REFRIGERIOS PARA ATENDER LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN LOS EVENTOS DE CLAUSURA DE PREESCOLAR-QUINTO Y ACELERACIÓN-GALA DE LOS VALORES 2022
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
PLAZO:	DOCE (12) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN EXCEDER EL 2 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATACION:	REGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.

Entre los suscritos a saber FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 43.639.927 nombrada Rectora mediante Decreto Municipal No. . 176 del 18 de marzo de 2016 y quien actúa como Rectora-ordenadora del gasto en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, a partir del 1 de abril del 2016, y en uso de las funciones y facultades según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015 numeral 4. "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería", en representación de la Institución Educativa José María Córdoba de Rionegro – Antioquia, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte, VICTOR HUGO VILLA HINCAPIÉ identificado con cédula de ciudadanía N°70724732, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA. OBJETO: COMPRA DE REFRIGERIOS PARA ATENDER LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN LOS EVENTOS DE CLAUSURA DE PREESCOLAR-QUINTO Y ACELERACIÓN-GALA DE LOS VALORES 2022. SEGUNDA, ALCANCE DEL OBJETO: Es necesario contratar la compra de refrigerios para atender la comunidad estudiantil en los eventos de cierre como Clausura de Preescolar, Quinto y Aceleración del Aprendizaje y en la Gala de los Mejores en la Institución Educativa José María Córdoba del Municipio de Rionegro –Antioquia. Código UNSPSC: 91111603.Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD
1	Torta tipo brownie con helado de vainilla	6.000
2	Torta con gaseosa	4.400
3	Palo de queso 100gr con jugo de fruta	5.500

FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO

TELEFONO: 561 22 41
E-MAIL: ie.josemariacordoba@gmail.com



**CONTRATO 016
COMPRA DE REFRIGERIOS**



TERCERA. PLAZO: Doce (12) días hábiles a partir de la suscripción del contrato sin exceder el 02 de diciembre de 2022. **CUARTA. VALOR:** OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa José María Córdoba, cancelará al Proveedor mediante pago único con el Vo.Bo., del ordenador del gasto, previa presentación de la factura y el certificado de la Institución Educativa recibiendo el objeto a satisfacción. El pago y se realizará a través de transferencia electrónica desde tesorería de FSE. **SEXTA. REQUISITOS HABILITANTES:** Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato: Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas. Identificación tributaria. El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica. **OCTAVA, OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** 1. Efectuar el pago oportuno al contratista mediante acta de pago y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente y posteriormente acta de liquidación del contrato. 2. Efectuar las deducciones de ley. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato. 5. Realizar Acta final y liquidar el contrato. **NOVENA. GARANTÍAS:** El contratista acepta atender las sugerencias que le sean hechas por la rectora o supervisor del contrato y a responder por la garantía en caso de requerirse. **DÉCIMA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que se derive del presente contrato de prestación de servicios, se cargará a la reserva presupuestal N° 29 del 3 de Noviembre de 2022, expedida por la Tesorería de FSE con cargo a los rubros 2.2.1.2.1.9 y 2.2.4.24 **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización directa del representante legal de la Institución Educativa, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E**

"FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"

TELEFONO: 561 22 41
E-MAIL: ie.josemariacordoba@gmail.com



CONTRATO 016
COMPRA DE REFRIGERIOS



INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley. **DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. Conoce y acepta el valor del contrato que incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Que, durante la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula "TERCERA, PLAZO", del presente Contrato. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **DÉCIMA CUARTA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige por el reglamento de contratación de la institución educativa, según el Acuerdo N° 005 aprobado por Consejo Directivo el 19 de Agosto de 2022, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V., y en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la ley 715 de 2001, artículo 13; decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de educación. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre terminación unilateral del contrato en consideración al orden público y a la coyuntura económica crítica y se le podrán hacer las modificaciones en aras del interés público, así como la interpretación unilateral; todo ello en los términos de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios o modificatorios; **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a). Los estudios y documentos previos. b). La oferta presentada por el Contratista. c). Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. d). Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e). Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos exigidos a fin de suscribir el presente Contrato.

Para constancia se firma en Rionegro - Antioquia, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022).

Eliana Palacio L.

FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ
C.C. 43.639.927
CONTRATANTE

Victor Hugo Villa Hincapié
VICTOR HUGO VILLA HINCAPIÉ
C.C. 70724732
CONTRATISTA

"FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"

TELEFONO: 561 22 41
E-MAIL: ie.josemariacordoba@gmail.com